En la ciudad de Albacete, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012

**Reunidos:**

De una parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Acreedores Legítimos, S.A.

De otra parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de apoderado de la empresa Somos Deudores, S.L.

**Intervienen:**

*El primero*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Acreedores Legítimos, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

*El segundo*

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad mercantil Somos Deudores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con poder suficiente para contratar según escritura pública otorgada ante el notario Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el n.º de protocolo \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para suscribir, otorgar y obligarse el presente acuerdo transaccional, y declarando tener poderes suficientes y que éstos no han sido ni derogados ni cancelados.

**Exponen, reconocen y acuerdan:**

1. Que Acreedores Legítimos, S.A. y Somos Deudores, S.L. han venido sosteniendo relaciones comerciales de compraventa de productos de alimentación en el marco de una relación contractual.

2. Que como consecuencia de las mismas, Somos Deudores, S.L. cursó una serie de pedidos y adquirió a Acreedores Legítimos, S.A. una serie de partidas de productos de confitería, procediendo esta última a su entrega a través de los siguientes albaranes de entrega:

n.º\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€

n.º\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€

n.º\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€

3. Que el albarán n.º\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, fue devuelto unilateralmente modificado por Somos Deudores, S.L. con una nota manuscrita del señor Francisco García en la que se indicaba que diez cajas de chocolate con almendras habían llegado en mal estado.

4. Acreedores Legítimos, S.A. emitió las correspondientes facturas, que a continuación se relacionan:

facturas n.º\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, la n.º\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día \_\_\_\_, y la n.º\_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_\_\_ euros, con vencimiento de pago el día\_\_\_.

5. Que dichas facturas debieron ser pagadas por medio de adeudos en cuenta domiciliados en la cuenta bancaria de Somos Deudores, S.L.

6. Que en sus vencimientos correspondientes los cargos en cuenta fueron girados por Acreedores Legítimos, S.A. sin que fueran atendidos dichos cargos en la cuenta corriente de Somos Deudores, S.L., produciéndose una serie de recibos bancarios impagados.

7. Que Somos Deudores, S.L. envió un fax a Acreedores Legítimos, S.A con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifestando que no atendía los pagos a través de la cuenta bancaria por haber recibido diversos productos de chocolate en mal estado.

8. Que Acreedores Legítimos, S.A ha ofrecido aceptar la devolución de las diez cajas de chocolate con almendras consignadas en el albarán n.º \_\_\_\_ y la devolución de veinte cajas de chocolate blanco no vendidas por causas conocidas por ambas partes, entre ellas que algunas de las cajas presentan fechas de caducidad desde el mes\_\_\_\_\_.

9. Acreedores Legítimos, S.A efectúa un abono por la totalidad de las devoluciones de los productos que asciende a un importe total de 3.000 euros y que es descontado del saldo deudor.

7. Que como consecuencia de las citadas operaciones, Somos Deudores, S.L. reconoce adeudar a Acreedores Legítimos, S.A la suma de treinta mil quinientos euros (30.500 euros), que corresponde a la cantidad de productos de confitería efectivamente aceptada por la misma y reconoce como saldo total vencido dicho importe.

8. Que habiendo llegado a un acuerdo, Somos Deudores, S.L. abona en este acto a Acreedores Legítimos, S.A el importe de 20.000 euros mediante la entrega de un cheque bancario, y el pagaré n.º \_\_\_\_\_\_\_\_ por 10.500 euros con vencimiento el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sirviendo este documento de carta de pago de la citada cantidad y aceptando el pagaré como medio de pago «pro solvendo» y sólo producirá el efecto de pago cuando haya sido hecho efectivo a su vencimiento a tenor de lo dictado por el artículo 1170 del Código de Comercio.

9. En consecuencia, una vez que sea liquidado el citado pagaré de 10.500 euros, las partes otorgantes de este documento acuerdan que nada tendrán que reclamarse.

10. Para cualquier cuestión sobre la interpretación o ejecución de lo expresamente pactado, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Y para que así conste, firman el presente, que consta de \_\_\_\_ páginas numeradas \_\_\_\_\_\_\_\_, por duplicado y cada una de las páginas, y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo. Acreedores Legítimos, S.A Somos Deudores, S.L.

p.p. p.p

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_